



Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

ANUNCIO

DON ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTEPA

HACE SABER: Que con fecha 24 de marzo de 2025, por la Alcaldía-Presidencia se dicta Resolución número 0716/2025, cuyo tenor literal queda transcrito a continuación:

“La fiesta de las Cruces de Mayo en Estepa, lleva celebrándose desde hace más de 50 años, siendo un evento muy vinculado a la historia y tradición de nuestra ciudad. En la Delegación de Cultura, seguimos trabajando cada año en la difusión de nuestra cultura y costumbres, en esta ocasión con nuestros ciudadanos más pequeños y jóvenes, organizando el “Concurso Cruces de Mayo 2025”. Por ello, se propone a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento la aprobación de las bases que regulen este concurso. Considerando que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, correspondiendo al Municipio el ejercicio de competencias, al amparo del artículo 25.2 m), de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en materia de actividades culturales y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/751 de 24 de marzo de 2025.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las bases por las que han de regirse el Concurso Cruces de Mayo 2025, convocado con motivo de la celebración de la Fiesta Cruces de Mayo, y a cuyo tenor literal es el que sigue:

BASES PARA EL “CONCURSO CRUCES DE MAYO 2025”

PRIMERA.- OBJETO

La Delegación de Turismo, Cultura y Desarrollo Económico del Ilmo. Ayuntamiento de Estepa convoca el Concurso Cruces de Mayo 2025, el 9 de mayo, a las 18:00h. en la Plaza del Carmen, al objeto de fomentar la cultura y costumbres entre los niños/as y jóvenes de nuestra ciudad.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los requisitos para las distintas categorías y modalidades son:

CATEGORÍAS:

ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 25/03/2025
HASH: d0ae47b46a6ac4291c8f2d6db3c5f7

Cód. Validación: 4YGVRSY4SWGGZ7ADKX-DX-PKX9
Verificación: <https://estepa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

Infantil: Hasta 6 años de media de edad del grupo.

Juvenil: Desde 7 a 14 años la media de edad del grupo. MODALIDADES: Paso Parihuela

TERCERA.- PLAZO E INSCRIPCIONES

El plazo para inscribirse en el Concurso es desde el 5 al 9 de mayo, en la Biblioteca P.M. de Estepa, y también podrá inscribirse en el lugar de celebración, antes de que comience el concurso.

CUARTA.- PREMIOS

Se establecen 3 premios en cada categoría y modalidad:

Primer Premio – Diploma y trofeo al paso/parihuela ganadora

Segundo Premio –Diploma y trofeo al paso/parihuela ganadora

Tercer Premio – Diploma y trofeo al paso/parihuela ganadora

QUINTA.- JURADO

El jurado estará integrado por la Concejal de Cultura (o persona en quien delegue), y dos miembros del Consejo General de Hermandades y Cofradías de Estepa (o personas en quien deleguen).

SEXTA.- PARTICIPACIÓN

La participación en el concurso supondrá la aceptación total de las presentes bases, así como la decisión del jurado, pudiendo quedar excluido todo aquel participante que incumpla alguno de los requisitos.

SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES

La publicación de estas bases tendrá lugar en la web municipal (www.estepa.es) y en el facebook del Ilmo. Ayuntamiento de Estepa.

SEGUNDO.- Notificar al Área de Cultura de este Ayuntamiento y al Área de Secretaria, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Procédase a su exposición en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de estepa (<https://estepa.sedelectronica.es/borad>), y lugares de costumbre, para general conocimiento y participación ciudadana.

Cód. Validación: 4YGVKSY4S9WGGZ7ADXDHPKX9
Verificación: <https://estepa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

Lo decreta y firma, el Sr. Alcalde, D. Antonio Jesús Muñoz Quirós, en la fecha indicada al margen, del presente documento electrónico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Estepa, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,
Fdo.: Antonio Jesús Muñoz Quirós

Cód. Validación: 4YGWRSY4SWGZ7ADXDHPKX9
Verificación: <https://estepa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

